

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 11001310302420160049800

Atendiendo la solicitud de regulación de honorarios¹, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto del veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)², puesto que no se dan los presupuestos del artículo 76 inciso 2 del C. G. P. para su regulación mediante incidente.

De otro lado, se reconoce al abogado Víctor Manuel Ariza Camacho, como apoderado judicial del señor Alfredo Omar Cárdenas para los fines y en los términos del poder conferido³.

Por Secretaría remítasele el link de acceso al expediente para su revisión y consulta.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0129

² Archivo0113

³ Archivo0131

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f8eae13767b4cf5d6a781ce49c888f04bf4b32994f8d5018947183074ac38**

Documento generado en 29/08/2023 02:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>